



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°481-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de diciembre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Informe N.º 0611-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la fecha, del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 0217-2024-MDSJL/OGPPM, de la fecha, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 350-2024-MDSJL/OGAJ, de la fecha, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º 1078-2024-MDSJL/GM, de la fecha, del Gerente Municipal; el Proveído N.º 5160-2024-MDSJL/OGSG, de la fecha, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

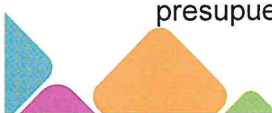
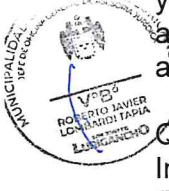
Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 085-2023-MDSJL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024, por un monto total de S/ 318,597,339.00 (Trescientos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y nueve con 00/100 Soles), a nivel de toda Fuente y Rubro de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala sobre la modificación presupuestaria que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, en ese sentido el inciso 2) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; asimismo, el artículo 54 del citado Decreto Legislativo, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por resolución del titular del Pliego Presupuestario;

Que, en la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, se establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno locales, para el año fiscal respectivo, siendo de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la citada directiva, dispone que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de





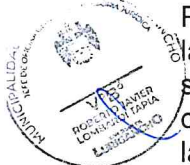
recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL,



Que, el literal c) del numeral 1 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos asociados a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, que incluye además el control, investigación y sanción de dichas acciones;



Que, mediante el artículo 2 Transferencias de Partidas a favor de diversos gobiernos locales del Decreto Supremo N.º 258-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales, en cuyo ANEXO II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de gastos asociados a la lucha Contra la Delincuencia", la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ha sido beneficiado hasta por la suma de S/ 1,905,152.00 (Un millón novecientos cinco mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia, a través de la continuidad y sostenibilidad de los servicios básicos relacionados con la seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 1 y en el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que, mediante Informe N.º 0611-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza la propuesta de modificación presupuestal en el nivel Institucional por Transferencia de Partidas, hasta la suma de S/ 1,905,152.00 (Un millón novecientos cinco mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia, a través de la continuidad y sostenibilidad de los servicios básicos relacionados con la seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 1 y en el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 0217-2024-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal para la incorporación de transferencia de partidas al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia, a través de la continuidad y sostenibilidad de los servicios básicos relacionados con la seguridad ciudadana;

Que, con Informe Legal N.º 350-2024-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que a efecto de dar cumplimiento a lo señalado por el Decreto Supremo N.º 258-2024 EF, y mediante resolución se apruebe la propuesta de modificación presupuestal para la incorporación de transferencia de partidas al presupuesto de la municipalidad;

Estando a lo expuesto y en virtud a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**RESUELVE:**

**Artículo 1. - APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 258-2024-EF, por un monto de S/ 1,905,152.00 (Un millón novecientos cinco mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia, a través de la continuidad y sostenibilidad de los servicios básicos relacionados con la seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 1 y en el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

Pliego : 301281. Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Prog. Presupuestal : 0030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

Producto/Proyecto : 3000355. Patrullaje por sector  
Actividad : 5004156. Patrullaje municipal por sector - serenazgo  
Fuente de Fto. : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios  
Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
Monto : S/ 1,653,752.00

Genérica del Gasto : 2.6. Adquisición de activos no financieros  
Monto : S/ 200,000.00

Pliego : 301281. Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Prog. Presupuestal : 0030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

Producto/Proyecto : 3000356. Patrullaje por sector  
Actividad : 5004167. Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de Seguridad Ciudadana  
Fuente de Fto. : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios  
Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
Monto : S/ 51,400.00

**TOTAL EGRESOS : S/ 1,905,152.00**

**Artículo 2.-** La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remítase copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente nota de Modificación Presupuestaria a los organismos señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

LMA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

